

Asesoramiento, gestión y representación, tanto del sindicato como de la asociación empresarial u organización profesional y de sus afiliados.

e) Otras funciones del Diplomado:

Administración, gestión y organización en economía social, desarrollo rural, en organismos internacionales, y otras actividades profesionales como: Habilitado de clases pasivas, Agente de la propiedad inmobiliaria, Administrador de fincas o Corredor de seguros, etc.

Dada la pluralidad funcional del futuro Diplomado en Relaciones Laborales, se opta por una formación generalista que responda a cada una de esas funciones a través de los conocimientos, habilidades y actitudes que se articulan en el siguiente plan de estudios.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

26426 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Universidad Jaume I de Castellón, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial de la Universidad Jaume I de Castellón, aprobado por la Comisión Gestora el día 7 de julio de 1995, y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 25 de septiembre de 1995, queda estructurado tal y como consta en el anexo y con efectos desde el 1 de octubre del año en curso.

Castellón, 16 de noviembre de 1995.—El Rector-Presidente, Fernando Romero Subirón.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

26427 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación de la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, de los planes de estudios de Licenciado en Psicología que se imparte en la Facultad de Psicología y Pedagogía de esta Universidad.*

Aprobada la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), del plan de estudios de Licenciado en Psicología, de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad

Ramón Llull, en la sesión de la Junta Académica de fecha 22 de junio de 1995; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas, en su reunión del día 6 de septiembre de 1995; subsanadas las deficiencias en dicho informe referenciadas, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995,

El Rector ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que sustituirá al plan de estudios anterior, publicado en el Real Decreto 1759/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 15 de noviembre de 1995.—El Rector, Miquel Gassiot Matas.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

26428 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación de la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, de los planes de estudios de Licenciado en Psicopedagogía que se imparte en la Facultad de Psicología y Pedagogía de esta Universidad.*

Aprobada la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), del plan de estudios de Licenciado en Psicopedagogía, de la Facultad de Psicología y Pedagogía de la Universidad Ramón Llull, en la sesión de la Junta Académica de fecha 22 de junio de 1995; emitido informe favorable por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Sociales y Jurídicas, en su reunión del día 6 de septiembre de 1995; subsanadas las deficiencias en dicho informe referenciadas, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995,

El Rector ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que sustituirá al plan de estudios anterior, publicado en el Real Decreto 1731/1994, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Barcelona, 15 de noviembre de 1995.—El Rector, Miquel Gassiot Matas.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente